



RESOLUCION INTN N° 593 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 2° DE LAS RESOLUCIONES INTN N° 796 Y N° 797/2025, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Asunción, 16 de septiembre de 2025

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 103/2025, de fecha 12 de setiembre de 2025, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF); y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 103/2025, de fecha 12 de setiembre de 2025, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), por el cual solicita la modificación del Art. 2° de la Resolución INTN N° 796 y 797/2025, donde se asigna al Administrador de Contrato en las licitaciones LPN N° 15/2024 y LPN N° 16/2024.

Que, por Resolución INTN N° 797/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, "Por la cual se dispone la adjudicación del llamado a licitación pública nacional (LPN) N° 15/2024, "Mantenimiento y Reparación Mayores de Edificio Plurianual" ID N° 452479".

Que, en el Art. 2° de la Resolución INTN N° 797/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, se designa como Administrador de Contrato a la Arq. María Isabel Rojas, Jefa del Departamento de Obras Civiles.

Que, por Resolución INTN N° 796/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, "Por la cual se dispone la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 16/2024, "Mantenimiento y Reparación Menores de Edificio Plurianual" ID N° 452623".

Que, en el Art. 2° de la Resolución INTN N° 796/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, se designa como Administrador de Contrato a la Arq. María Isabel Rojas, Jefa del Departamento de Obras Civiles.

Que, por Resolución INTN N° 100/2025, de fecha 07 de febrero de 2025, se designa a la funcionaria comisionada ARQ. SONIA ALEXANDRA ZELADA GUZMÁN, CON C.I. N° 1.672.888, como Jefa Interina del Departamento de Obras Civiles, dependiente de la Dirección Administrativa y financiera (DAF), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), a partir del 01 de febrero de 2025.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece, entre las atribuciones del Director General, la siguiente: "...o) realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines".

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 53/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA.

RESUELVE:

Art. 1° Modificar el Art. 2° de la Resolución INTN N° 796/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, quedando redactada de la siguiente manera:

- Designar a la Arquitecta Sonia Alexandra Zelada, con C.I.C. N° 1.672.888, como Administradora del Contrato N° 75/2024, quien actualmente se desempeña como Jefa Interina del Departamento de Obras Civiles, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), con las siguientes funciones conforme a las normativas vigentes supra mencionadas:

- a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado.

[Handwritten signature and stamp of Lira Rossana Giménez Giménez, Directora General del INTN]



...///

Resolución INTN N° 513/2025

Hoja 2 de 2

- b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;
 - c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;
 - d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;
 - e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;
 - f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;
 - g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;
 - h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e
 - i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.
- Obs.: La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador de contrato.

Art. 2° Modificar el Art. 2° de la Resolución INTN N° 797/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, quedando redactada de la siguiente manera:

- Designar a la Arquitecta Sonia Alexandra Zelada, con C.I.C. N° 1.672.888, como Administradora del Contrato N° 72/2024, quien actualmente se desempeña como Jefa Interina del Departamento de Obras Civiles, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), con las siguientes funciones conforme a las normativas vigentes supra mencionadas:

- a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;
 - b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;
 - c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;
 - d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;
 - e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;
 - f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;
 - g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;
 - h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e
 - i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.
- Obs.: La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador de contrato.

Art. 3° Derogar toda disposición que se contraponga.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.


Ing. LIRA GIMÉNEZ
Directora General

TEMBIPOTA: Toipytyvó mbarote tetã oñakárapu'ã ha tekodaty oikoporãve ha ñua oiporúvo hekopete hembiapópe taha'e mbojojaha, mba'era'ãha, tembikuareka, apoukapy, ñeipytyvõmby tee, tembiapora'ã, ñehesa'yjio ha ñembokuatia. MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación. TEMBIHECHA: Taha'e tetã temimõmby imba'eapopyahu ha ojeptytaso mbaretóva ambue rovake, ojohecharamóva tetápy ha tetã ambuére. VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.